

Al Despacho de la señora Juez hoy quince de Febrero de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY. 2019-315

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el día cinco de Agosto de 2021 fueron librados los oficios de cancelación de medidas, se niega lo solicitado por el demandado en escritos que obran en los ítems 14 del cuaderno 1 y 14 del cuaderno de medidas.

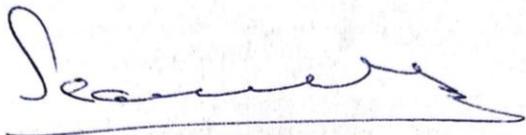
Se reitera la información dada al demandado anteriormente, en el sentido de que dentro del presente proceso NO SE EMBARGÓ ninguna cuenta bancaria respecto de la cual solicita se envíe oficio levantando la medida.

Por ser procedente, se ordena enviar el LINK del proceso al correo electrónico suministrado por el demandado, jromer424@gmail.com.

De otra parte, la respuesta de las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se dejan a disposición de las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps